



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia

Nota verbal de fecha 22 de junio de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia y tiene el honor de transmitirle el informe de la República de Corea en cumplimiento del párrafo 25 de la resolución 1970 (2011) (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 22 de junio de 2011
dirigida al Presidente del Comité por la Misión
Permanente de la República de Corea ante las
Naciones Unidas**

**Informe de la República de Corea sobre las medidas
adoptadas para aplicar los párrafos 9, 10, 15 y 17 de
la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad**

El Gobierno de la República de Corea está decidido a cumplir fielmente la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad y ha adoptado las siguientes medidas en relación con los párrafos 9, 10, 15 y 17 de la resolución.

Embargo de armas

El Gobierno de la República de Corea revisó su notificación pública sobre las restricciones comerciales en favor de la paz y la seguridad internacionales en virtud de la Ley de comercio exterior con objeto de prohibir la venta, el suministro y la transferencia de armas y materiales conexos a Libia, o su compra, como se dispone en los párrafos 9 y 10 de la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad. La notificación pública en su versión revisada entró en vigor el 2 de mayo de 2011. Los artículos exonerados que figuran en el párrafo 9 de la resolución 1970 (2011) pueden ser considerados para su exportación a Libia tras la obtención de un permiso del Ministerio de Economía basada en los Conocimientos.

El Gobierno de la República de Corea también ha informado a los sectores pertinentes de su industria sobre las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas contra Libia y les ha instado a que se mantengan vigilantes en sus relaciones comerciales con ese país.

Desde marzo de 2011 no se ha presentado ninguna declaración de exportación o importación relacionada con armas ni se ha encontrado ningún artículo sospechoso. El Gobierno de la República de Corea continuará aplicando estrictamente los procedimientos de despacho aduanero para las operaciones de importación y exportación con Libia, de conformidad con la resolución 1970 (2011).

Prohibición de viajar

El Gobierno de la República de Corea ha incluido los nombres de las personas que figuran en el anexo I de la resolución 1970 (2011) en su lista de prohibición de ingreso en virtud de la ley coreana de control de la inmigración. A continuación fueron incluidas en la lista de prohibición de ingreso las personas que figuran en el anexo I de la resolución 1973 (2011).

Congelación de activos

El Gobierno de la República de Corea está en condiciones de aplicar la sección sobre congelación de activos de la resolución 1970 (2011) mediante la ejecución de sus Directrices sobre el pago y el recibo para el cumplimiento del deber de mantener la paz y la seguridad internacionales (las Directrices) en virtud de la Ley de transacciones con divisas extranjeras. Las personas y entidades que figuran en el anexo II de la resolución 1970 (2011) y en el anexo II de la resolución 1973 (2011)

fueron consideradas objeto de sanciones financieras en virtud de las Directrices a partir del 22 de marzo de 2011 y el 15 de abril de 2011, respectivamente.

Las autoridades y los organismos competentes, incluido el Banco de Corea, el Servicio de Supervisión Financiera y todos los bancos autorizados para operar en divisas tienen conocimiento de la lista de sanciones; se les ha instado a que adopten todas las medidas necesarias para su aplicación. La información también ha sido publicada en el *Diario Oficial* del Gobierno con el fin de evitar que ciudadanos, empresas e instituciones financieras coreanas realicen transacciones comerciales con las personas y entidades que figuran en la lista.
